

Miguel Ayuso (ed.), *De la democracia «avanzada» a la democracia «declamada»*, Madrid, Marcial Pons, 2018, 161 pp.

En el presente volumen se recogen los trabajos presentados y discutidos en las IX Jornadas Internacionales reunidas en la Universidad Católica de Colombia los pasados días 7 y 8 de febrero de 2018. Es fruto de un plan de investigación sobre el problema y los problemas del derecho público, dirigido por el editor del mismo, con la colaboración constante de los profesores Danilo Castellano (Italia) y Juan Fernando Segovia (Argentina), así como con la contribución frecuente de los profesores Ricardo Dip (Brasil), Julio Alvear (Chile) y José Joaquín Jerez (España). Son precisamente los autores de la presente entrega. El centro que conduce el proyecto de investigación es el Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II (Madrid), con el apoyo del Grupo Sectorial en Ciencias Políticas de la Federación Internacional de Universidades Católicas (París) y la Unión Internacional de Juristas Católicos (Roma).

En el capítulo primero (Miguel Ayuso) se aborda la cuestión de las «dos democracias» (una natural y simple forma de gobierno, otra ideológica que pretende constituir el fundamento del gobierno) y su corolario en dos «derechos públicos». El autor dedica parte importante del trabajo a examinar las metamorfosis de la democracia (de la representativa a la deliberativa, pasando por la partidocracia y la tecnocracia) hacia lo que denomina «democracia declamada». Es precisamente aquí de donde parte el segundo de los textos (Juan Fernando Segovia), que se fija particularmente –dentro de esa evolución– en lo que podrían llamarse los momentos rousseauiano y habermasiano. Más allá de éste emerge el populismo y la contra-democracia. A continuación, el tercer capítulo (Danilo Castellano) se la ve con un plexo de asuntos como los partidos, la politología o el consenso en relación con las instituciones, de un lado, y el ordenamiento jurídico, de otro. Y es que la democracia moderna, se lee en la presentación, a causa de su nihilismo sustancial, que depende de su voluntarismo absoluto, ha impuesto un relativismo radical: «Éste se ha manifestado primeramente a través de las ideologías (como subrogado del pensamiento político), sucesivamente como lucha (aparentemente política) por la supremacía (real) de meros intereses económicos. Lo que ha llevado consigo la introducción

de la guerra civil en el seno de las instituciones y un cambio radical de las finalidades del ordenamiento jurídico». Un cuarto artículo (José Joaquín Jerez) se dedica al impacto de la postmodernidad en la democracia, particularmente en lo que respecta al influjo de la globalización en el poder y la representación. El quinto capítulo (Julio Alvear) encuentra la raíz de los males de la democracia moderna (con su apéndice postmoderno) en lo que llama una antimetafísica. En el sexto (Ricardo Dip) se criba la experiencia contemporánea, sea política o jurídica, en particular la ligada a la dimensión esencialmente «pública» del derecho, lo que induce a considerar la crisis de la democracia, el cambio del papel del derecho público (que se ha afirmado gradualmente en el tiempo y se ha evidenciado en nuestros días) y la decadencia de las instituciones utilizadas con frecuencia para finalidades contrarias a su naturaleza. Finalmente se incluye un séptimo capítulo (Alejandro Ordóñez) referido a Colombia, pero que contiene reflexiones que exceden de su ámbito y que se integran en el conjunto de modo armónico.

La democracia es una cuestión eterna para el pensamiento político. En este volumen, rico y orgánico, se ofrece una reflexión al mismo tiempo intrínseca al pensamiento moderno y extrínseca desde las razones del pensamiento clásico. De ahí su interés: enlazar consideraciones sociológicas con otras teóricas sobre las transformaciones de la política contemporánea. El conjunto, nos parece, tiene interés. Lo que no es poco en tema, lo acabamos de decir, tan roturado.

Juan CAYÓN

Guido Soaje Ramos, *El grupo social*, Madrid, Marcial Pons, 2018, 156 pp.

El profesor Guido Soaje (1918-2005) enseñó en distintos momentos –entre otras materias– la Filosofía del Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba (su ciudad natal), la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza), la Pontificia Universidad Católica Argentina (Buenos Aires y Rosario) y la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Porto Alegre). Investigador del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina (CONICET),



CONSEJO DE ESTUDIOS

HISP *Fuego y Raya*, n. 17, 2019, pp. 205-215